¿Debe mi empresa designar un Delegado de Protección de Datos?

Marque cada casilla que describa a su organización. Basta una para que la designación sea obligatoria.

1. Supuestos de la ley

- [ ] Pertenecemos al sector público (art. 225 de la Constitución).
  LOPDP art. 48 num. 1; Res. SPDP-SPD-2025-0028-R art. 9
- [ ] Nuestro tratamiento requiere control permanente y sistematizado por su volumen, naturaleza, alcance o finalidades.
  LOPDP art. 48 num. 2; RGLOPDP art. 53
- [ ] Tratamos a gran escala datos de categorías especiales (sensibles, de salud, de menores o de personas con discapacidad).
  LOPDP art. 48 num. 3; RGLOPDP art. 54
- [ ] Algún tratamiento suma 6 o más puntos en el modelo de gran escala, o califica directamente (salud, biometría, geolocalización, información crediticia, menores, entre otros).
  Res. SPDP-SPD-2026-0005-R arts. 10, 12 y 14

2. Actividades privadas obligadas, aun sin fin de lucro (Res. SPDP-SPD-2025-0028-R art. 10)

- [ ] 10.1 · Educación inicial, básica y bachillerato: Instituciones públicas, fiscomisionales y particulares, en cualquier modalidad, y toda institución que trate datos de menores de edad, aunque no sea educativa.
- [ ] 10.2 · Educación superior: Universidades e institutos públicos o privados.
- [ ] 10.3 · Categorías especiales de menores de edad: Toda actividad que trate datos de categorías especiales relacionados con menores.
- [ ] 10.4 · Actividad financiera: Personas jurídicas que realizan actividades financieras y tratan datos personales, directa o indirectamente.
- [ ] 10.5 · Seguros: Aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios, asesores productores, corredores, agentes y prestadores del sector.
- [ ] 10.6 · Publicidad e investigación de mercados: Cuando tratan datos según preferencias, intereses o comportamientos, o elaboran perfiles.
- [ ] 10.7 · Salud: Actores del sistema de salud obligados a llevar historias clínicas; se exceptúan los profesionales que ejercen de forma particular.
- [ ] 10.8 · Sector farmacéutico: Producción, distribución y comercialización de medicamentos, laboratorios, casas de representación, distribuidoras y farmacias.
- [ ] 10.9 · Seguridad privada y propiedades horizontales: Empresas de seguridad privada y quienes administran urbanizaciones, conjuntos residenciales o propiedades horizontales, por el control de accesos.
- [ ] 10.10 · Deporte profesional: Federaciones y asociaciones deportivas profesionales, sociedades anónimas deportivas, clubes profesionales y academias deportivas.
- [ ] 10.11 · Colegios y gremios de profesionales: Colegios o gremios profesionales.
- [ ] 10.12 · Telecomunicaciones: Personas jurídicas de derecho privado que prestan servicios de telecomunicaciones.
- [ ] 10.13 · Videovigilancia, geolocalización y tecnología: Servicios de videovigilancia masiva, geolocalización o tecnologías de la información, incluido el desarrollo o despliegue de inteligencia artificial.
- [ ] 10.14 · Servicios públicos concesionados: Concesionarias de servicios públicos y alianzas público-privadas que distribuyen, comercializan o suministran servicios públicos.

3. Si marcó alguna casilla: nosotros nos encargamos

Confirmamos la obligación con el análisis documentado de sus tratamientos, verificamos los requisitos y los conflictos del candidato, preparamos el nombramiento y acompañamos su inscripción ante la SPDP. También prestamos el servicio de Delegado externo cuando su organización nos designa. Escríbanos por WhatsApp al 0979151014.

No designar al Delegado cuando corresponde es infracción grave (LOPDP arts. 47 num. 13 y 68). Lista elaborada por Sentinel Data Protection; el resumen de las 14 actividades está en lenguaje claro: consulte el texto oficial de la resolución.

Revisión de fuentes: 20 de noviembre de 2026. Responsable: Abg. Mariano X. Macías Sánchez · Consultor en Protección de Datos Personales · Matrícula 09-2022-736.
Documento informativo; no sustituye la asesoría jurídica de un caso concreto. msconsultores.com.ec/sentinel/